

ASUME TU BUENA VOLUNTAD... Para Servir con Eficiencia,
Como Facilitadores Sensibles, Comprometidos con la Excelencia.

Comunicado de Prensa

Póngase en contacto: Adlin M. Vargas

Teléfono: (787) 282 – 8465

(787) 767-1500 ext. 2897

Celular: (787) 667 - 9495

Correo electrónico: avargas@asume.gobierno.pr

PARA DIVULGACIÓN INMEDIATA

El miércoles, 3 de noviembre de 2010

Reacciona ASUME a solicitud de investigación del Senado sobre atrasos en pagos de pensiones alimentarias

Aclara que los argumentos citados ya habían sido presentados y atendidos en otra Resolución del Senado

San Juan, el 3 de noviembre de 2010: Ante la Resolución del Senado 1704, presentada por el Senador Fas Alzamora el Administrador de la Administración de Sustento de Menores (ASUME), Lcdo. Waddy Mercado Maldonado, aclaró que el pasado 24 de abril de 2009 ya había sido presentada la Resolución del Senado 365 ordenando a varias Comisiones del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora a fin de determinar el cumplimiento de ASUME sobre unas alegadas irregularidades en el retraso del pago de las pensiones alimentarias a los menores de edad. Los argumentos presentados por el Senador Fas Alzamora son los mismos que fueron atendidos en su debido momento y a los que se asistió a la vista el día 18 de junio de 2010, citada por la Senadora Kimmey Raschke Martínez.

Por otro lado estamos trabajando para que los patronos se acojan a la transferencia electrónica y de este modo se agilicen los pagos a los participantes. Al no acogerse a la

transferencia electrónica dificultan el proceso y no cumplen con los requerimientos necesarios para procesar los pagos debidamente. Se les orienta en todo momento para que nos sometan la información correcta y desglosada. Hemos tenido patronos incumplidores que se han tenido que someter a un proceso legal por las ASUME. A esos efectos estamos orientando a los patronos de forma verbal y escrita a que se acojan a la transferencia electrónica.

Según expresiones del Lcdo. Waddy Mercado Maldonado, Administrador de ASUME: “Tenemos tecnología que ayuda a tener un sistema ágil, más eficiente y más eficaz. Pero la persona no custodia debe emitir el pago de forma correcta; si hay un error en direcciones, datos o información que se suministra, lógicamente no va a llegar a los menores”. “Al igual pasa con los patronos en cuanto a información y sobre todo si no se han acogido a la transferencia electrónica.” “Ese error de información o falta de ella, hace que no llegue el dinero a los menores”. “Luego se plantea que ASUME no está cumpliendo con su responsabilidad”.

Es nuestro interés que se conozca, que cumplimos a cabalidad la disposición de la Ley Orgánica de la ASUME, Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, específicamente en su Art. 21b(2). Indica que la ASUME tiene la obligación de liberar los fondos o depósitos recibidos en 48 horas.

En la Administración para el Sustento de Menores se promueve la justicia social, asegurando que los padres, madres, y personas legalmente responsables cumplan con su obligación de proveer sustento a los menores de 21 años y personas de 60 años o más, para aumentar su autosuficiencia económica y mejorar su calidad de vida, mediante relaciones sanas de convivencia familiar que fomenten el bienestar integral de la sociedad puertorriqueña. El enfoque principal de la agencia es propiciar la responsabilidad de los padres o madres, siendo facilitadores para fomentar familias saludables. Por el contrario no es nuestra misión llevar un proceso penalizador contra las personas no custodias que no cumple con sus pagos, la agencia está trabajando activamente para evitar los atrasos de quienes no cumplen con su deber.

#####

PO BOX 70376, SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-8376 TEL (787) 767-1500 ext. 2897, 2801 ó 2802
FAX (787) 282-8324
www.asume.pr.gov

